

S.A.



DIPUTADA IRAIS F. GONZÁLEZ MELO.  
"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

LXII LEGISLATURA.  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 25 de marzo del 2015.

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXII LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E .

797-225 LXII

Adjunto al presente proyecto de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones amplíe la cobertura de protección a los pacientes que padecen enfermedades crónico degenerativas, que no se encuentren contempladas dentro del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y del Catálogo Universal de los Servicios de Salud del Seguro Popular; para ser considerado dentro del orden del día de la próxima sesión.

Sin otro en particular, agradeciendo de antemano la atención prestada quedo de usted.

ATENTAMENTE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO  
07 ABR 2015

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
DIP. JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ  
DISTRITO XIX  
OCOTLÁN DE MORELOS

*[Signature]*  
DIP. IRAIS F. GONZÁLEZ MELO

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
OFICIALIA MAYOR  
RECIBIDO  
25 MAR 2015  
9:55 AM  
SAN RAYMUNDO  
CENTRO OAXACA

Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones amplíe la cobertura de protección a los pacientes que padecen enfermedades crónico degenerativas, que no se encuentren contempladas dentro del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y del Catálogo Universal de los Servicios de Salud del Seguro Popular.

ace 11.46



**DIPUTADA IRAIS F. GONZÁLEZ MELO.**  
**"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"**

**LXII LEGISLATURA.**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, AMPLÍE LA COBERTURA DE PROTECCIÓN A LOS PACIENTES QUE PADEZCAN ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS, DENTRO DEL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS Y DEL CATÁLOGO UNIVERSAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGURO POPULAR.**

**DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**LXII LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

La que suscribe, Irais Francisca González Melo, Diputada Local, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Salud Federal, amplíe la cobertura de protección a los pacientes que padezcan enfermedades crónico degenerativas que no se encuentran aún contempladas, dentro del fondo de protección contra gastos

Proyecto de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones amplíe la cobertura de protección a los pacientes que padecen enfermedades crónico degenerativas, que no se encuentren contempladas dentro del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y del Catálogo Universal de los Servicios de Salud del Seguro Popular.



**DIPUTADA IRAIS F. GONZÁLEZ MELO.**  
**"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"**

**LXII LEGISLATURA.**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

catastróficos y del Catálogo Universal de los Servicios de Salud del Seguro Popular, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El derecho a la salud sin lugar a dudas es materia de protección a nivel global, respecto a los instrumentos internacionales en que el Estado Mexicano forma parte, encontramos el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que establece en su numeral 12 que:

*"1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.*

*2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:*

*a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, el sano desarrollo de los niños;*

*b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;*

*c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;*

*d) La creaciones de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad."*

Proyecto de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones amplíe la cobertura de protección a los pacientes que padecen enfermedades crónico degenerativas, que no se encuentren contempladas dentro del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y del Catálogo Universal de los Servicios de Salud del Seguro Popular.



**DIPUTADA IRAIS F. GONZÁLEZ MELO.**  
**"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"**

**LXII LEGISLATURA.**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Por lo que respecta a la protección de la salud en nuestro país, dicho derecho fundamental se encuentra garantizado en el cuarto párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que:

"toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme lo dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución".

Una enfermedad degenerativa es una afección generalmente crónica, en la cual la función o la estructura de los tejidos u órganos afectados empeoran con el transcurso del tiempo. Se pueden traspasar de un tejido a otro.

Conforme a la Organización Mundial de la Salud (OMS) las enfermedades crónicas, son enfermedades que por lo regular se caracterizan por ser de larga duración y son de progresión lenta. Las enfermedades cardíacas, los infartos, el cáncer, las enfermedades respiratorias así como la diabetes, con las principales causas de mortalidad en el mundo, siendo responsable del 63% de las muertes.

En 2008, 36 millones de personas murieron de una enfermedad crónica, de las cuales la mitad era del sexo femenino y el 29% era de menos de 60 años de edad.<sup>1</sup>

Conforme a la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la diabetes mellitus, las enfermedades isquémicas del corazón, las del hígado y las cerebrovasculares son las principales

<sup>1</sup> [http://www.who.int/topics/chronic\\_diseases/es/](http://www.who.int/topics/chronic_diseases/es/)



**DIPUTADA IRAIS F. GONZÁLEZ MELO.**  
**"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"**

**LXII LEGISLATURA.**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

causas de muerte de la población y representan 36.5% de las defunciones totales en nuestro país.<sup>2</sup>

Por lo que respecta a la Encuesta Nacional de Salud (ENSANUT), se estima que en México hay 22.4 millones de adultos de 20 años o más que padecen hipertensión arterial, de los cuales únicamente 11.2 millones han sido diagnosticados por un médico. De estos mexicanos que han sido diagnosticados y que están en tratamiento, 5.7 millones presentaron cifras de tensión arterial que pueden considerarse como adecuadas, es decir, mantienen su padecimiento controlado.<sup>3</sup>

En cuanto a la diabetes, de los 6.4 millones de adultos mexicanos que han recibido diagnóstico por un médico y reciben tratamiento, 25% presentó evidencia de un adecuado control metabólico. Entre los mexicanos con diagnóstico previo de diabetes, se incrementó la proporción de los que reciben tratamiento con insulina de 7.3 a 13.1%, crecimiento que es más notorio en los servicios financiados por el SPSS, en donde pasó de 4.6 a 14.8%.<sup>4</sup>

Para 2012, 26 millones de adultos mexicanos presentaban sobrepeso y 22 millones, obesidad. Estas cifras indican claramente un reto muy importante para el Sector Salud en términos de promoción de estilos de vida saludables en la población y desarrollo de políticas públicas para revertir el entorno obesigénico, caracterizado por mayor acceso a alimentos con alta densidad energética y bebidas con aporte calórico, mayor tamaño de porción de alimentos, vida sedentaria y un ambiente de constante promoción del consumo de productos no saludables. La

<sup>2</sup> [www.inegi.org.mx/ineqi/contenidos/espanol/prensa/Contenidos/estadisticas/2013/muertos0.pdf](http://www.inegi.org.mx/ineqi/contenidos/espanol/prensa/Contenidos/estadisticas/2013/muertos0.pdf)

<sup>3</sup> [ensanut.insp.mx/doctos/FactSheet\\_ResultadosNacionales14Nov.pdf](http://ensanut.insp.mx/doctos/FactSheet_ResultadosNacionales14Nov.pdf)

<sup>4</sup> Ibidem

Proyecto de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones amplíe la cobertura de protección a los pacientes que padecen enfermedades crónico degenerativas, que no se encuentren contempladas dentro del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y del Catálogo Universal de los Servicios de Salud del Seguro Popular.



**DIPUTADA IRAIS F. GONZÁLEZ MELO.**  
**"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"**

**LXII LEGISLATURA.**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

velocidad en el incremento de la obesidad en la población entre 2006 y 2012 fue sustancialmente menor a la que hubiera ocurrido de haberse mantenido el incremento observado en los años previos: se estima que pudo evitarse que 5.4 millones más de adultos desarrollaran sobrepeso u obesidad en México.<sup>5</sup>

En el caso de la diabetes, de los 6.4 millones de adultos mexicanos que han recibido diagnóstico por un médico y reciben tratamiento, 25% presentó evidencia de un adecuado control metabólico. Entre los mexicanos con diagnóstico previo de diabetes, se incrementó la proporción de los que reciben tratamiento con insulina de 7.3 a 13.1%, crecimiento que es más notorio en los servicios financiados por el SPSS, en donde pasó de 4.6 a 14.8%.<sup>6</sup>

Sin embargo los servicios de hemodiálisis no se encuentran dentro de las carteras del Seguro Popular, por esta razón la inclusión de bolsas para diálisis 1.5% y 2.5%, catéter para diálisis peritoneal, catéter para hemodiálisis y sesiones de hemodiálisis

Sabemos que el seguro popular se encarga de brindar servicios de salud a todas las personas que estén inscritas en el Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), siendo el principal objetivo el proteger a toda la población que no cuenta con un seguro social de gastos médicos, buscando de este modo que todos los integrantes de las familias afiliadas al seguro popular tengan acceso a los servicios de salud, médicos, hospitalarios, farmacéuticos y quirúrgicos.

El Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), es un documento que sirve de referencia al Sistema de Protección Social en Salud, en el cual se describen las intervenciones a las que tiene derecho el beneficiario del Seguro Popular.

<sup>5</sup> Ibidem

<sup>6</sup> Ibidem

Proyecto de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones amplíe la cobertura de protección a los pacientes que padecen enfermedades crónico degenerativas, que no se encuentren contempladas dentro del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y del Catálogo Universal de los Servicios de Salud del Seguro Popular.



**DIPUTADA IRAIS F. GONZÁLEZ MELO.**  
**"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"**

**LXII LEGISLATURA.**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Entre las intervenciones que se incluyen en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), podemos encontrar acciones de prevención, aplicación de vacunas; atención a enfermedades infecciosas y no infecciosas, detección de patologías, eliminación de focos de infección.

Sin embargo por lo que respecta a los servicios prestados a mujeres embarazadas, es necesario contemplar la inclusión de medicamentos para la supervisión de embarazo de alto riesgo como la Inmonoglobulina Anti-D; la cual previene sangrado en el parto cuando la madre tiene un tipo de sangre diferente a la del producto.

La hiperplasia endometrial es otra intervención recurrente en la población femenil y el Seguro Popular en su cartera de CAUSES no cuenta con el servicio de cirugía de histerectomía ni hospitalización.

En el diagnóstico y tratamiento de la endometriosis la laparotomía sería de gran beneficio para las pacientes ya que se puede extraer fácilmente los focos y reparar los órganos dañados.

En el caso de cirugías por traumatismo; las que generan un gran gasto en los pacientes son cirugías por traumatismo de columna o hernia discal; el material de osteosíntesis tiene un costo elevado.

En el caso de la diabetes, de los 6.4 millones de adultos mexicanos que han recibido diagnóstico por un médico y reciben tratamiento, 25% presentó evidencia de un adecuado control metabólico a nivel nacional. Entre los mexicanos con diagnóstico previo de diabetes, se incrementó la proporción de los que reciben tratamiento con insulina de 7.3 a 13.1%, crecimiento que es más notorio en los servicios financiados por el SPSS, en donde pasó de 4.6 a 14.8%.

Los servicios de hemodiálisis no se encuentran dentro de las carteras del Seguro Popular, por esta razón la inclusión de bolsas para diálisis

Proyecto de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones amplie la cobertura de protección a los pacientes que padecen enfermedades crónico degenerativas, que no se encuentren contempladas dentro del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y del Catálogo Universal de los Servicios de Salud del Seguro Popular.



**DIPUTADA IRAIS F. GONZÁLEZ MELO.**  
"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

**LXII LEGISLATURA.**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

1.5% y 2.5%, catéter para diálisis peritoneal, catéter para hemodiálisis y sesiones de hemodiálisis

En el caso de los servicios prestados a mujeres embarazadas, la inclusión de medicamentos para la supervisión de embarazo de alto riesgo como la Inmonoglobulina Anti-D; la cual previene sangrado en el parto cuando la madre tiene n tipo de sangre diferente a la del producto.

En el caso de cirugías por traumatismo; las que generan un gran gasto en los pacientes son cirugías por traumatismo de columna o hernia discal; el material de osteosíntesis tiene un costo elevado.

Ante esta situación es necesario que en el CAUSES, contemple la totalidad de las enfermedades crónico degenerativas, así como los servicios de atención relacionados con estos padecimientos y las cuales por su grado de agresividad requieren de tratamientos que resultan costosos, ya que su falta de atención medica en una etapa inicial o bien la falta de acceso a los servicios de salud, acarrear un alto impacto en la economía familiar.

En este sentido y con la finalidad de garantizar plenamente el derecho a la salud consagrado en nuestra carta magna, es necesario alcanzar la cobertura universal y sean incluidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud.

Sabemos que se requieren acciones y condiciones que busquen garantizar el estado de bienestar físico, psicológico y social para la vida de toda persona que padezca alguna enfermedad crónico degenerativa.





**DIPUTADA IRAIS F. GONZÁLEZ MELO.**  
"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

**LXII LEGISLATURA.**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Por lo tanto, se somete a consideración de esta Soberanía, la presente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones amplíe la cobertura de protección a los pacientes que padecen enfermedades crónico degenerativas, que no se encuentren contempladas dentro del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y del Catálogo Universal de los Servicios de Salud del Seguro Popular.

**SEGUNDO.-** Se Exhorta respetuosamente al H. Congreso de la Unión, a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea del Distrito Federal para que en el ámbito de sus respectivas competencias se adhieran al presente Acuerdo.

**TRANSITORIO**



**DIPUTADA IRAIS F. GONZÁLEZ MELO.**  
**"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"**

**LXII LEGISLATURA.**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

## TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Notifíquese al H. Congreso de la Unión, a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea del Distrito Federal para los efectos del presente Acuerdo.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los veinticinco días del mes de marzo de 2015.

**Atentamente**



**Diputada Irais Francisca González Melo**  
**Integrante de la Fracción Parlamentaria del PRD**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXII LEGISLATURA  
 DIP. IRAIS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO  
 DISTRITO XIII  
 PUTLA VILLA DE GUERRERO